



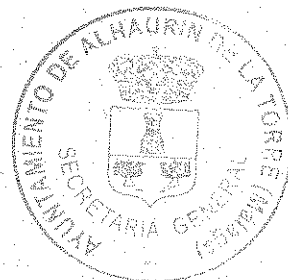
AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALHURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA).

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36



**CERTIFICO:**

Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 03 de octubre de dos mil catorce, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“IV.- CONTRATACIÓN**

**PUNTO Nº 19.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE ACERADO DE LA AVDA. DE CEUTA.EXPTE-12/14.** Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato de obras de acerado del margen derecho dirección norte de la Avda. de Ceuta y el acta de la mesa de contratación de fecha 16/09/14, que a continuación se transcribe:

**“EXPTE. 12/14**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACERADO DEL MARGEN DERECHO DIRECCIÓN NORTE DE LA AVDA. DE CEUTA.**

Procedimiento: Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

Tramitación: Ordinaria.

**3ª SESIÓN**

*En Alhaurín de la Torre, a 16 de Septiembre de 2014, siendo las 14.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) Dña. Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Como antecedentes se transcribe el acta de 2ª sesión de esta Mesa de Contratación:*

**“EXPTE.**

**12/14**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACERADO DEL MARGEN DERECHO DIRECCIÓN NORTE DE LA AVDA. DE CEUTA.**

Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación (el precio más bajo).

Tramitación: Ordinaria.

**2ª SESIÓN**

*En Alhaurín de la Torre, a 25 de agosto de 2014, siendo las 08:40 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización y Nuevas Tecnologías.*

Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Sr. Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Sra. Interventora Municipal; y 3º) D. Daniel Díaz Soler, en sustitución del Asesor Jurídico Municipal.

Secretario-Accidental de la Mesa: D. Juan Rodríguez Cruz.

Asisten al acto D. Salvador González Martín, en representación de "Excavaciones y Promociones Alejasa, S.L."; y Dña. Lidia Chaves Martín, en representación de "Excavaciones Rialsa, S.L."

El Sr. Secretario-Accidental informó que la mercantil "Construcciones y Promociones Caramorro, S.A." había presentado la documentación requerida por esta Mesa en sesión de 21 de agosto de 2014, encontrándose la misma correcta.

El Sr. Secretario-Accidental indicó que el presupuesto máximo de licitación es de 349.410,04 euros (I.V.A. incluido).

A continuación el Sr. Presidente ordenó la apertura de los sobres B de las ofertas presentadas, dando el siguiente resultado:

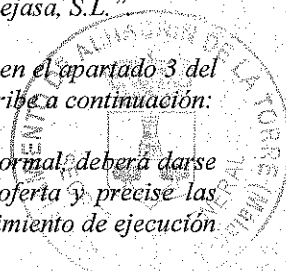
Empresa	Precio (sin I.V.A.)	Precio (I.V.A. incluido)
Construcciones Sergio Pérez López, S.A.	213.223,14 €	258.000,00 €
Albaida Infraestructuras, S.A.	244.932,07 €	296.367,81 €
Talleres y Grúas González, S.L.	239.878,62 €	290.253,13 €
Excavaciones Rialsa, S.L.	207.913,41 €	251.575,22 €
Torrumoti, S.L.U.	204.130,54 €	246.997,95 €
Construcciones y Promociones Caramorro, S.L.	224.604,63 €	271.771,13 €
Sacrog 85, S.L.	236.773,42 €	286.495,84 €
Excavaciones y Transportes Alejasa, S.L.	196.334,00 €	237.564,14 €
Construcciones Inmaculada Sánchez Martín	222.007,29 €	268.628,82 €
Gámez Pinazo, S.L.	276.351,58 €	334.385,41 €
Ullastres, S.A.	240.111,12 €	290.534,46 €
Probisa, Vías y Obras, S.L.U.	213.635,03 €	258.498,38 €
Aryon Infraestructuras, S.L.	246.993,13 €	298.861,69 €
Miguel Bustos e Hijos, S.L.	219.031,00 €	265.027,52 €
Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.	212.447,08 €	257.060,97 €
Fajosa, S.L.	247.474,71 €	299.444,40 €
Jocon Caniles, S.L.	214.266,00 €	259.261,86 €

Visto lo anterior resulta que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la mercantil "Excavaciones y Transportes Alejasa, S.L." por importe de 196.334,00 euros, más el 21 por ciento de I.V.A., lo que hace un total de 237.564,14 euros (I.V.A. incluido).

A continuación, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal, la Mesa procedió a realizar los cálculos establecidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apreciándose baja en la oferta presentada por la mercantil "Excavaciones y Transportes Alejasa, S.L."

Visto lo anterior, la Mesa acordó, por unanimidad, proceder según lo establecido en el apartado 3 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual se transcribe a continuación:

"Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución."



del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

*En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.*

*Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada."*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 09:15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.*

*El Presidente, Los Vocales, El Secretario-Accidental de la Mesa."*

*No asistiendo público al acto el Sr. Presidente ordena comience éste, haciendo constar el Sr. Secretario a los miembros de la Mesa que notificado el acuerdo de trámite acordado en anterior sesión a EXCAVACIONES Y TRANSPORTE ALEJASA, S.L., se presentó en tiempo por dicha empresa la justificación de los precios ofertados para la ejecución de la obra, dándose traslado de dicha documentación al Departamento Técnico Municipal al objeto redactase informe de asesoramiento a esta Mesa de Contratación.*

*Recibido dicho informe, se procedió a dar lectura al mismo, y se transcribe literalmente en el acta:*

#### **"INFORME**

*En relación con el Expediente de Contratación 12/14 para la adjudicación de la Obra "ACERADO DEL MARGEN DERECHO DIRECCION NORTE DE LA AVENIDA CIUDAD DE CEUTA" y en concreto, sobre la baja temeraria en la que incurre la Empresa EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA S.L., se estudia el informe justificativo presentado por la citada empresa, según el art. 152.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, valorando favorablemente las justificaciones presentadas en dicho informe.*

*En Alhaurín de la Torre a 8 de septiembre de 2014.*

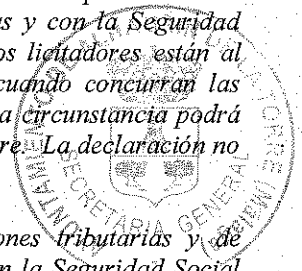
*El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Fdo. Raúl Bullejos Hita  
Vºbº El Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo . Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto"*

*La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA, S.L., por el importe de 196.334 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 237.564,14 euros, con la previa aprotación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2. Del Pliego de Cláusulas Administrativas):*

*1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).*

*2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurrido el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

*3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social*



deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

4.1.- Solvencia económica y financiera:

Declaración apropiada de entidades financieras según modelo insertado en el perfil del contratante, o en su caso, también podrá acreditarse mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, en su caso, si de tales documentos se obtiene un ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2. En ambos casos, dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).

4.2.- Solvencia técnica:

Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos dos obras similares a la que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllas que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto no sea inferior al 80 % al del presente contrato, o en su defecto acreditarse documentalmente que se dispone de personal, maquinaria, material y equipo técnico suficiente para ejecutar la correcta ejecución de las obras.

5.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

6.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7.- Pliego de Cláusulas Administrativas firmado en todas sus páginas.

8.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

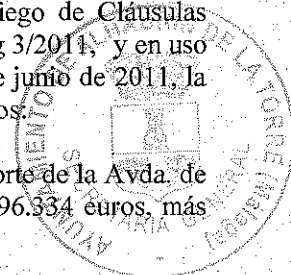
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14.10 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, Los Vocales, El Secretario, "

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de acerado del margen derecho dirección norte de la Avda. de Ceuta, a EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA, S.L., por el importe de 196.534 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 237.564,14 euros.



SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación, por importe de 225,50 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en el BOP de Málaga, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyos gastos de publicación deberá abonar el Adjudicatario.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a 3 de octubre de 2014.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Villanoya Rueda

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Auxiliadora Gómez Sanz

